



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-77
miércoles, 23 de diciembre de 2015

“Por el cual se disponen medidas para el reparto de los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 del Artículo 65º, Numeral 4, se crean dos (2) Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.

Que mediante Resolución RESUDAE15-171 Se asignaron los códigos 760014088032 y 760014088033 a los dos despachos creados por el Artículo 65º, Numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10402.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, Artículo 4º, se definen los parámetros para Distribución de procesos cuando se crean despachos permanentes y no existen despachos de descongestión, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 4º.- *Cuando se crean despachos permanentes, y no existen en el Distrito, Circuito o Municipio despachos de descongestión de la misma categoría o especialidad, se suspenderá el reparto de los despachos permanentes antiguos, hasta que se equilibren las cargas de trabajo con los nuevos despachos creados.*

PARÁGRAFO: *Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del ingreso efectivo de los nuevos despachos judiciales creados, sea igual al promedio de ingreso efectivo total que tenían los despachos judiciales al treinta (30) de septiembre de 2015.*

Le corresponde a las respectivas Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura ordenar la reanudación del reparto, previa verificación de la equivalencia de cargas de trabajo, de lo cual hará seguimiento a esta medida y le informará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Que mediante Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, Artículo 13º Se otorgan facultades a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, el cual dice:

ARTÍCULO 13.- *Facultades de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales. Facultar a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para que, atendiendo las políticas anteriores y de manera residual, adopten las decisiones que sean necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de Justicia.*

Que mediante informe del 22 de diciembre de 2015, los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías Cali y que atienden audiencias programadas, tienen

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



en promedio un ingreso efectivo total con corte al 30 de septiembre de 2015, de 526 carpetas.

Que de conformidad con el Artículo 13° del Acuerdo PSAA15-10414 y con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de Justicia, la Sala considera que el Juzgado 32° Penal Municipal con función de control de garantías recibirá el reparto de audiencias programadas en relación de dos (2) a uno (1) respecto de sus homólogos, hasta nivelar la carga de trabajo la cual asciende a 526 carpetas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Vincular al reparto exclusivo de audiencias programadas y tutelas a los Juzgados al Juzgado 32° identificado con código 760014088032, a partir del 1 de enero de 2016.

ARTICULO 2°. Vincular al reparto exclusivo de audiencias de Actos Urgentes y tutelas al Juzgado al Juzgado 33° identificado con código 760014088033, a partir del 1 de enero de 2016.

ARTICULO 3°. El Juzgado 32° Penal Municipal con función de control de garantías de Cali de audiencias programadas (760014088032), a partir del primero (1) de enero de 2016, recibirán el reparto de audiencias programadas en relación de dos (2) a uno (1) respecto de sus homólogos, hasta nivelar obtener el equilibrio de carga de trabajo el cual es 526 carpetas.

PARAGRAFO: El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, informará mensualmente a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el número de carpetas de audiencias programadas repartidas al Juzgado 32° Penal Municipal con función de Control de Garantías de Cali, con el fin de realizar el seguimiento y verificación de la medida adoptada.

ARTICULO 4°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintidós (23) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)


FRAS/GIMC/Oilg


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente Sala Administrativa.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia